

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA. — Cesa en el cometido de encargado del Despacho de los asuntos del Ministerio el Director General de Campaña. — Dispone la adquisición de 3.000 toneladas de carbón nacional de la clase A para buques.

SECCION DEL PERSONAL. — Destino al T. de N. don J. Nieto. — Declara excedente con todo el sueldo en Madrid al Capitán de I. de M. don J. Sánchez. — Dispone cause baja en la Armada por retiro un Celador de puerto de segunda.

SECCION DEL MATERIAL. — Dispone cause baja en la Maes-

tranza un operario de primera. — Concede crédito para una adquisición. — Sobre construcción de espoletas estancas y no estancas «García Díaz». — Aprueba aumento en un cargo.

INTENDENCIA GENERAL. — Comisiones de personal afecto a este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION. — Confiere comisión al C. de F. don A. M. Ains. — Sobre beneficio de atraque a los vapores que transporten correspondencia.

DIRECCION GENERAL DE PESCA. — Declara con derecho a dietas una comisión.

Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA. — Denegando una pensión.

Anuncio.

Seccion oficial

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Dirección General de Campaña

Excmo. Sr.: Encontrándome de regreso en esta Corte, cesa en el día de hoy en el cometido de Encargado del Despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio, el Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Vicealmirante D. Nicasio Pita y Estrada, para el que fué nombrado por Real orden de 5 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 148).

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. E. muchos años. — Madrid, 10 de julio de 1928.

CORNEJO.

Sr. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor.

Señores...

Combustible.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, a propuesta de la Dirección General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, en vista de lo infor-

mado por la Intendencia General de este Ministerio y el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y con arreglo a lo que previene el Real decreto-ley de 6 de agosto último (D. O. núm. 176), la Real orden de 7 de enero también próximo pasado (D. O. núm. 11) y demás disposiciones del caso, se lleve a cabo la adquisición de tres mil (3.000) toneladas de carbón nacional clase A para buques.

La referida adquisición, para la que la Marina proveerá de sus propios medios de transporte ha de concertarse, según las dos primeras disposiciones más arriba citadas, con el representante legal de la "Federación General de Sindicatos de España", destinándose las tres mil (3.000) toneladas que la integran, mil quinientas (1.500) toneladas al repuesto de Ferrol y el resto a La Carraca.

Con destino a esta adquisición o servicio se concede un crédito de *ciento sesenta y siete mil setecientas* pesetas (167.700 pesetas) a que ascienden las tres mil (3.000) toneladas de que se trata al precio tipo de *cincuenta y cinco* con *noventa* (55,90) pesetas, fijado por la Presidencia del Consejo Nacional de Combustibles y cuyo crédito afectará al capítulo 7.º, artículo 1.º, del vigente presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. E. muchos años. — Madrid, 8 de julio de 1928.

El Vicealmirante encargado del despacho,
Nicasio Pita.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cádiz, Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor e Intendente General del Ministerio.

Señores...

Sección del Personal

Cuerpo General.

Dada cuenta de comunicación del Jefe de la División de contratorpederos, cursando escrito del Comandante del contratorpedero *Velasco*, en el que se propone al Teniente de Navío D. José Nieto Antúnez, para el desempeño del cargo de Jefe de la Estación radiotelegráfica de dicho buque, se aprueba dicho destino a los efectos determinados en la Real orden de 27 de octubre de 1927 (D. O. núm. 240, págs. 2.062 y 2.063) y a partir de 18 de junio último.

7 de julio de 1928.

Sres. General Jefe de la Sección del Personal, Comandante General de la Escuadra, General Jefe de la Sección del Material e Intendente General del Ministerio.

Cuerpo de Infantería de Marina.

Declara excedente forzoso con todo el sueldo y residencia en esta Corte al Capitán de Infantería de Marina (E. R. A. R.) D. Juan Sánchez Rodríguez.

7 de julio de 1928.

Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

El Vicealmirante encargado del despacho,
Nicasio Pita.

Cuerpo de Celadores de puerto.

Excmo. Sr.: Clasificado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 28 de junio último y con el haber pasivo de *ciento noventa y cinco* pesetas (195.00 pesetas) al mes a percibir desde el 1.º del actual, el Celador de puerto de segunda clase Nicasio Lorenzo Seselle, que tenía solicitado el retiro del servicio, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se le considere baja en la Armada desde el 30 del mes último.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 7 de julio de 1928.

El Vicealmirante encargado del despacho,
Nicasio Pita.

Sres. General Jefe de la Sección del Personal, Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente General, Ordenador General de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Sección del Material

Maestranza.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien disponer cause baja en la Maestranza de la Armada el día 3 de agosto próximo, por cumplir la edad reglamentaria para el retiro, el Operario de primera clase José Fólgar Pérez, en espera de la resolución del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 6 de julio de 1928.

CORNEJO.

Sres. General Jefe de la Sección del Material, Capitán General del Departamento de Ferrol e Intendente General del Ministerio.

Señores...

Inspección Central del Tiro Naval.

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente incoado al efecto, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material, Intendencia General e Intervención Central, se ha servido aprobar la oferta de la Casa "A. Lege" & C.ª Ltd. y disponer que por la Comisión de Marina en Europa se adquiera de la entidad social citada dieciséis lentes supletorias para los dieciséis dispositivos de prismas para aparatos "A. Lege" para instrucción de apuntadores de cañón, adquiridos por la Real orden de 5 de septiembre de 1927 (D. O. núm. 203), concediéndose a tal fin el crédito de su importe, ascendente a veinte libras (504 pesetas, cambio oficial), que se abonará con cargo al concepto "Material de inventario", del capítulo 7.º, artículo 2.º, del vigente presupuesto. Para ello, por el Jefe del Polígono de Tiro naval "Janer", se remitirán a la expresada Comisión de Marina los ya citados dieciséis dispositivos de prismas, siendo de cuenta de la Casa nombrada tanto los gastos por fletes de envío y devolución, como el roscado de las extremidades de los manguitos para las adaptaciones correspondientes.

Es al propio tiempo la Soberana voluntad de S. M. que al ser devuelto dicho material sea consignado al Jefe del Polígono antes citado para la introducción por la Aduana de Villagarcía, libre de derechos, por tratarse de material científico destinado exclusivamente a la enseñanza del Tiro naval, dándose cuenta por el Jefe de la Comisión de Marina mencionada, con la antelación suficiente, del vapor que lo conduzca.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 6 de julio de 1928.

CORNEJO.

Sres. General Jefe de la Sección del Material, Intendente General e Interventor Central del Ministerio, Capitán General del Departamento de Ferrol y Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Señores...

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 1.332, fecha 22 de mayo último, del Capitán General del Departamento de Cartagena, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las Reales órdenes dirigidas a dicha Autoridad, fechadas en 3 de mayo de 1927 y 25 de abril de 1924, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Que se proceda a ir cambiando todos los cargos en los buques, de las espoletas a que se refiere la primera Soberana disposición citada, que resultan excedidas del tiempo de cinco años de servicio que tienen señalado, tan pronto se halle lista la fabricación ordenada por la Real orden de 20 de diciembre de 1927 (D. O. núm. 283).

2.º Que por el taller de torpedos del Arsenal de Cartagena se hagan los envíos de una sola caja, protegida contra la humedad, conteniendo las cincuenta del cargo; y que por los buques correspondientes se proceda en la forma más conveniente a destruir las espoletas viejas, pero conservan-

Dirección General de Navegación

Comisiones.

Excmo. Sr.: En contestación a la Real orden de 9 de mayo último, del Ministerio de Fomento, para que se nombre por este de Marina un representante que, en unión de los nombrados por otros Departamentos procedan al deslinde de un aprovechamiento en las playas de Canido y Panjón en el Ayuntamiento de Nigrán (Pontevedra), Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se designe como representante de este Ministerio para dicha Comisión al Capitán de Fragata, segundo Comandante de Marina de Vigo, D. Alejandro Molins y Carreras.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de junio de 1928.

CORNEJO.

Sres. Director General de Navegación y Capitán General del Departamento de Ferrol.

Navegación.

Excmo. Sr.: Como ampliación y aclaración a la Real orden de 30 de diciembre de 1927 (D. O. núm. 6 de 1928) y de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Navegación, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en la denominación de vapores correos que señala la citada Real orden para el goce de beneficios de atraque que en la misma se dispone, comprenda no solamente los que usan la bandera de correo, sino también aquellos que lleven el gallardetón distintivo de transporte de correspondencia, cuando dichos barcos estén autorizados oficialmente por el Ministerio de la Gobernación para ello y se sujeten a un servicio regular aprobado de común acuerdo por las Direcciones generales de Comunicaciones y de Navegación, en cuyo caso se publicarán los itinerarios en el *Diario Oficial*, requisito indispensable para el goce de dicho beneficio.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de junio de 1928.

CORNEJO.

Sres. Director General de Navegación y Directores locales de Navegación.

Dirección General de Pesca

Comisiones.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Pesca y con lo informado por la Intendencia General, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar con derecho a las dietas y viáticos reglamentarios, cuyo importe de *siete mil* (7.000) pesetas afectará al concepto 19, del capítulo 2.º, artículo 3.º, del presupuesto vigente, la comisión del servicio conferida al Director General de Pesca D. Odón de Buen y del Cos, por Real orden de 28 de junio último (D. O. núm. 146), autorizándosele también para que se traslade a Londres y Cambridge con el fin de asistir al Congreso Internacional de Geografía, sin que ello suponga aumento de gasto en el crédito que se concede.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de julio de 1928.

CORNEJO.

Sres. Director General de Pesca, Almirante Jefe de la

Jurisdicción de Marina en la Corte, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Circulares y disposiciones

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente instruido a petición de doña María del Rosario Torrecilla Gómez, viuda del primer vigía de semáforos don Miguel Morales y Linares, en instancia fecha 3 de marzo último, solicitando nuevamente pensión conforme se le concedió a doña Juana Rosa Picazo Cazalla, por Real orden de 9 de noviembre de 1895.

Teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias que concurrían en favor de la recurrente y que se tuvieron en cuenta por esta Fiscalía al emitir su dictamen de 29 de noviembre de 1905, y teniendo en cuenta, además, que no es susceptible de revisión en vía gubernativa la resolución de este Alto Cuerpo de 5 de diciembre de 1905, por la que fué desestimada su primera petición a tenor de lo dispuesto en la ley de 13 de enero de 1904 (C. L. núm. 15).

Este Alto Cuerpo, en 23 del mes anterior, ha resuelto desestimar la instancia de la recurrente por carecer de derecho a la pensión que solicita.

Lo que de orden del Sr. Presidente, tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y el de la interesada.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de julio de 1928.

El General Secretario,

Pedro Verdugo Castro.

Excmo. Sr. Capitán General del Departamento marítimo de Cádiz.

ANUNCIO

ARSENAL DE CARTAGENA.—COMANDANCIA GENERAL

Cumplíndose el día 28 del actual los treinta días de la publicación del anuncio en la *Gaceta de Madrid* número 180 de 28 del pasado, que es el periódico oficial que últimamente lo ha publicado, el citado día 28 del presente mes tendrá lugar en el edificio que ocupa la Biblioteca de este Arsenal, a las diez de la mañana y ante la Junta especial constituida al efecto, el acto de la subasta para la enajenación de *mil toneladas* de hierro viejo.

La referida subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones legales publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina de 16 del pasado número 134, páginas 1.275 y 1.276, y además está de manifiesto, como dispone la condición octava del mismo, en el primer Negociado de la Intendencia General del Ministerio de Marina, en la Secretaría de la Junta de gobierno de este Arsenal y en las Comandancias de Marina de Valencia, Barcelona y Bilbao.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen acudir a la mencionada subasta.

Arsenal de Cartagena, 6 de julio de 1928.—El Secretario, Benito R. Jesús Chereguini.

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA